



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 286-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de noviembre de 2022



VISTO:

El Expediente 2078-VRI d3 fecha 15 de noviembre de 2022, el Oficio 134-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS de fecha 15 de noviembre de 2022, el Oficio 0357-2022-UNAMAD/VRI-CEPRE de fecha 14 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 0357-2022-UNAMAD/VRA-CEPRE de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAMAD solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Comisiones del Segundo Examen CEPRE - UNAMAD correspondiente al Ciclo Ordinario 2022-II;

Que, con Oficio 134-2022-UNAMAD-VRI/DIPROBIS, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios solicita la emisión de una resolución que apruebe la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Segundo Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2022-II desarrollado el 12 y 13 de noviembre de 2022;

Que, con Expediente 1078-VRI de fecha 15 de noviembre de 2022, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Tercer Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2022-II desarrollado el 12 y 13 de noviembre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del **Segundo Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2022-II** desarrollado el 12 y 13 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 286-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de noviembre de 2022

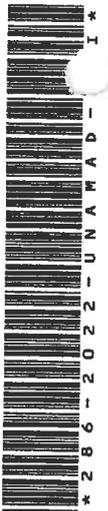
Identificador digital



286-2022-UNAMAD-VRI



Supervisión y Responsabilidad del Proceso del Examen
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares (Rector -UNAMAD)
Dr. Joab Maquera Ramírez (Vicerrector Académico UNAMAD)
Dra. Luz Marina Almanza Huamán (Vicerrectora de Investigación UNAMAD)
Ing. Miguel Chávez Pinchi (Director- CEPRE)
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez (Secretario General)
Mgt. Kimylsung Delgado Palma (Asesor Legal -UNAMAD)
Comisión de Elaboración de Prueba
Dr. Rosel Quispe Herrera (Decano de la Facultad de Ingeniería) Responsable
Lic. Ramón Romero Mejía
Dra. Roxana Madueño portilla
Mgt. Wilbert Caviedes Contreras
MSc. Federico Kuaquira Huallpa
Mgt. Elías Gutiérrez paredes
Mgt. Ignacio Paucar Meléndez
Ing. Lizardo Geovanni Carrión Cunyas
Srta. Lidia Crucinta Mamani (operadora de Equipos de Impresión y compaginación)
Digitadores de Prueba y secretaria
Dr. Ralph Miranda Castillo
M.Sc. Yban Vilchez Navarro
Téc. Lesly Katherine Aragón Navarrete (secretaria y Apoyo en digitación)
Operador Electrónico
Sr. Wilian Apaza Tunqui
Comisión de Controladores de Examen
Dra. Mirella Rosa Luz Gavidia Canaquiri (Decana de la Facultad de Ecoturismo) Responsable
Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo
Dra. Soledad Paucar Sullca
Dra. Sonia Cairo Daza
Mgt. Nancy Ramos Maquera
Mgt. David Szczepansky Grobas
M.Sc. Saul Juan Manrique León
Ing. Mauro Vela Da Fonseca
Ing. Néstor Antonio Gallegos Ramos
Ing. Rubén Darío Llave Cortez
Msc. Carmen Liz Sandra Solís Málaga
Ing. Mario Jesús Ormachea Mejía
Téc. Naida Lediana Chávez Mamani
Comisión de Orientación
Egr. Fany Choquemamani Condori
Egr. Aymed Ernestina Quispe Baez
Comisión de calificación





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 286-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de noviembre de 2022

Identificador digital



286-2022-UNAMAD-VRI

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares (Decano de la Facultad de Educación) Responsable
Mgt. Pedro Pablo Hincho Sallo
Bach. Alex Ali Vargas Quispe
Sr. David Larico Aquino
Comisión de Imagen y movilidad
Sr. German Vela Cobarrubias (Chofer)
Sr. Frank Arellano Mestanza (Camarógrafo)
Apoyo Logístico y Secretarial
Bach. Carlos Alberto Rojas Quispe (Apoyo Informático)
Bach. Darvin Huillca Huanca (Apoyo Logístico)
Lic. Marisol Sara Tairo (Apoyo Secretarial)
Comisión de Servicio de Primeros Auxilios
Dra. Candy Huillcahuaman Gutierrez.
Comisión de personal de Seguridad
Sra. Isabel Cansaya Fuentes
Sra. Yeny Yanqui Choquehuanca
Sr. Lenin Mart Figueroa Tamayo
Sr. Diego Steeff Latorre Sotelo
Sr. Johnnie Josmer Durand Linares
Sr. Edwin Latorre Villca
Comisión Servicio de Limpieza
Sra. Isabel Idme Condori
Srta. Luz Marina Suyo Pumallica
Sra. Nilda Rojas Mamani
Sr. Nicolas Apaza Perlacio
Egre. Liz Karen Zevallos Ylla



ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) y a la Dirección del Centro Pre Universitario (CEPRE) de la UNAMAD, para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Nuaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

Cc.:
R
VRA
CEPRE
OTI
Interesados
LMAHVRI
LKAN/smdi
Archivo

